

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES SL, RESPECTO AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA. (CONTR 2025 130155).

En relación al citado expediente, se pone de manifiesto que el 16 de junio de 2025 se reunió la mesa de contratación y tras calificar la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, Solutia Innovaword Technologies SL, acordó solicitar subsanación respecto de los siguientes defectos u omisiones detectados:

-Determinados documentos no están firmados por la persona representante de la entidad, no siendo suficiente la indicación del nombre y apellidos de ésta:

Deberá aportar la documentación, que más adelante se relaciona, firmada, con la advertencia expresa de que la subsanación queda restringida exclusivamente a la firma, no pudiendo ser modificado ningún otro aspecto de los documentos:

- Anexo VI “Declaración sobre los datos y circunstancias que constan en el registro de licitadores”.
- Anexo VIII “Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar”.
- Anexo X “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”.
- Anexo XIII “Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados”.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas (cláusula 10.7, f2 del PCAP).
- Declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa (cláusula 10.7, c2 del PCAP).

-Por otra parte, en relación a la solvencia técnica exigida en el PCAP, debe acreditar que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución (de los últimos tres años) sea superior a 93.638,89 €, debiendo aportar:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe desglosado por anualidad y el destinatario público o privado de los mismos (Anexo I, apartado 4, punto 1 del PCAP):

- cuando la destinataria sea una entidad del sector público, se aportarán los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos.
- cuando la destinataria sea una compradora privada, se aportará un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

-Asimismo, en relación al documento aportado para acreditar el requisito de habilitación profesional o empresarial exigido, se requiere de conformidad con la cláusula 4 del Anexo I del Pliego que rige el presente contrato, que aporte la certificación del fabricante en vigor que acredite su capacitación de acuerdo con la cláusula citada.

Conforme a lo previsto en la cláusula 10.7, apartado 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares, la citada entidad dispone de un plazo de **tres días naturales** para subsanar dichas cuestiones presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.